



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 0343  
EN CONCÓN,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

31 ENE 2024

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos, Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°41: *"Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"*
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°237, de fecha 18 de diciembre 2023, por un monto total de \$ 14.000.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-08-001-000-000, y modalidad de compra licitación pública.
- g) Decreto Alcaldicio N° 4.164, de fecha 27 de diciembre del 2023, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "Servicio de retiro y eliminación de material contaminado, cortopunzante y peligroso del CESFAM-SAR de Concón 2024".
- h) Ficha Licitación Propuesta Publica "Servicio de retiro y eliminación de material contaminado, cortopunzante y peligroso del CESFAM-SAR de Concón 2024", ID 2598-64-LE23.
- i) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-64-LE23, de fecha 8 de enero del 2024.
- j) Ofertas técnicas de los oferentes: 5, 2 aceptadas y 3 rechazadas.
- k) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- l) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023. Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- m) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
- n) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- o) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:** La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°03, de fecha 15 de enero del 2024, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-64-LE23.

## DECRETO

- 1. ADJUDÍQUESE,** la Propuesta Pública **2598-64-LE23**, denominada **"SERVICIO DE RETIRO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO, CORTOPUNZANTE Y PELIGROSO DEL CESFAM-SAR DE CONCÓN 2024"** al proveedor señores:

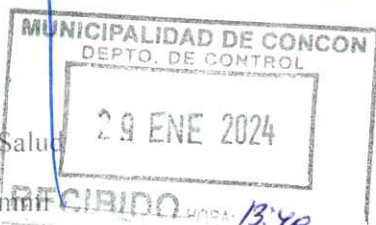
**ZUBIMED SPA, RUT: 77.103.330-K**, el servicio Retiro y eliminación de material contaminado, cortopunzante y peligroso del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, en los términos consignados en las Bases de Licitación. Por un periodo de 12 meses, a contar de la fecha de adjudicación o envío de Orden de Compra.

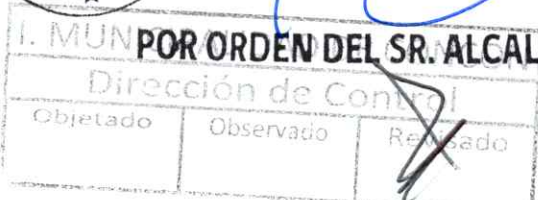
30/01/2024 N° 130/2024

| ÍTEM  | GLOSA                                                                                                                                                                                                                                                            | CANTIDAD ANUAL (Kls. o Lts) | VALOR UNITARIO (Kls. o Lts.) | TOTAL NETO ANUAL |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|------------------|
| 1     | MATERIAL CORTOPUNZANTE                                                                                                                                                                                                                                           | 1.200                       | \$1.890.-                    | \$ 2.268.000.-   |
| 2     | RESIDUOS ESPECIALES (Sangre humana y derivados de cultivos y muestras almacenadas, residuos orgánicos y de animales)                                                                                                                                             | 4.800                       | \$1.890.-                    | \$ 9.072.000.-   |
| 3     | MATERIAL PELIGROSO (medicamentos vencidos, residuos tóxicos, residuos inflamables, residuos de medicamentos, ampollas medicamentos, pilas y baterías de todo tipo, liquido revelador y fijador, material radiactivo, tubos fluorescentes, tóner en desuso, etc.) | 200                         | \$1.890.-                    | \$ 378.000.-     |
| NETO  |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                             |                              | \$ 11.718.000.-  |
| IVA   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                             |                              | \$ 2.226.420.-   |
| TOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                             |                              | \$ 13.944.420.-  |

NOTA: a) una vez al mes se retiran los residuos peligrosos.  
b) Cada 3 veces por semana se retiran los residuos especiales (Sangre humana y derivados de cultivos y muestras almacenadas, los residuos orgánicos y de animales) y el material cortopunzante

2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **ADJUDICADO**, deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 7% del valor total adjudicado. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “SERVICIO DE RETIRO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO, CORTOPUNZANTE Y PELIGROSO DEL CESFAM-SAR DE CONCÓN 2024”** debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.  
Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.  
La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los equipos adquiridos por parte de la Dirección del DESAM.  
El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.
5. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
6. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
Distribución  
1. Sec. Municipal  
2. Adquisiciones Salud  
FRV/MEG/MCD/mf  
  
**RECIBIDO** 13.48

  
**SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**  
**ALCALDE**  
**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**  
  
Obietado Observado Revisado